DECRETO N° DGM-4441-2026

TEMUCO, 19.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con la organización Huertos Urbanos Las Hormiguitas.

16.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la organización Huertos Urbanos Las Hormiguitas, ingresada mediante Providencia N° 7738 de fecha 14 de septiembre de 2026, fundada en la necesidad de reemplazar las semillas originalmente consideradas en la postulación por semillas de hortalizas y hierbas de temporada.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de octubre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 539 de la organización Huertos Urbanos Las Hormiguitas.

18.- El Ordinario N° 652 de fecha 09 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que permite de manera excepcional solicitar la modificación o redistribución del presupuesto adjudicado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado.

3.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la organización Huertos Urbanos Las Hormiguitas, ingresada mediante Providencia N° 7738 de fecha 14 de septiembre de 2026, fundada en la necesidad de reemplazar las semillas originalmente consideradas en la postulación por semillas de hortalizas y hierbas de temporada.

4.- El Ordinario N° 652 de fecha 09 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto de la organización Huertos Urbanos Las Hormiguitas.

5.- La necesidad de modificar el proyecto “Hormiguitas en la Acción Sustentable: Juntas Contra el Cambio Climático”, folio N° 539, del área de postulación Medioambiente y Sustentabilidad, con el objeto de reemplazar las semillas de quínoa, chía y mostaza originalmente aprobadas por semillas de hortalizas y hierbas de temporada, cotizadas con fecha 24 de septiembre de 2026, manteniéndose sin modificación los bancales, la tierra y el taller de agroecología, así como la naturaleza del proyecto, su objetivo general y el número de beneficiarios.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Hormiguitas en la Acción Sustentable: Juntas Contra el Cambio Climático”, folio N° 539, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Huertos Urbanos Las Hormiguitas, RUT N° 65.156.525-1, representada legalmente por doña Ana María Villalobos Jara, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 06 de octubre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 652, de fecha 09 de octubre de 2026, de la Secretaría Municipal.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2.- AUTORÍZASE la modificación del destino de los recursos adjudicados, manteniéndose inalterable el monto total de $1.998.950.-, conforme al siguiente detalle de los ítems que se eliminan, se incorporan y se mantienen:

ÍTEM	CANT. APROBADA	CANT. AUTORIZADA	SITUACIÓN
Semilla de quínoa 1 kilo	1	—	Se elimina
Semillas de quínoa multicolor 250 gr	2	—	Se elimina
Semillas de quínoa roja 250 gr	2	—	Se elimina
Semillas de quínoa negra 250 gr	2	—	Se elimina
Semillas de chía 500 gr	1	—	Se elimina
Semilla de mostaza 100 gr	2	—	Se elimina
Semilla de cebollín 1 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de pepino 5 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de tomate cocktail 1 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de rábano 3 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de zapallo 5 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de albahaca 4 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de ciboulette 1 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de perejil 5 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de cilantro 5 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de ají 5 gr	—	1	Se incorpora
Semilla de espinaca 5 gr	—	1	Se incorpora
Eco huerto urbano (bancales)	3	3	Se mantiene
Tierra biológica compost 40 lts	9	9	Se mantiene
Tallerista agroecología y huerto en altura	2	2	Se mantiene

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por único objeto reemplazar las semillas originalmente aprobadas por semillas de hortalizas y hierbas de temporada, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en fortalecer la participación comunitaria y promover la alimentación saludable mediante la implementación de bancales para huerto comunitario, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 15 personas, y el monto total adjudicado. Los bienes deberán ser rendidos conforme a los ítems autorizados en el numeral anterior.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la organización Huertos Urbanos Las Hormiguitas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 19-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 19-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.